



II. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en su capítulo de Crecimiento Económico, en particular en su estrategia denominada Política Ambiental para un Crecimiento Sustentable establece que, con fundamento técnico, con respaldo jurídico, económico y fiscal, y con los consensos sociales necesarios, se buscará que cada entidad federativa y cada región crítica específica cuente con un ordenamiento ecológico del territorio expedido con fuerza de ley.

III. El Programa de Medio Ambiente 1995-2000 en su capítulo denominado Instrumentos para la Política Ambiental, señala que el ordenamiento ecológico del territorio permite orientar el emplazamiento geográfico de las actividades productivas, así como las modalidades de uso de los recursos y servicios ambientales, constituyendo el cimiento de la política ecológica. El ordenamiento debe ser la base para determinar la densidad y formas de uso del suelo, así como las áreas a conservar y restaurar.

Asimismo, el Programa estipula que el ordenamiento ecológico del territorio (OET) es también un instrumento normativo básico o de primer piso, sobre el cual descansan otros instrumentos que no pueden tomar en cuenta impactos o efectos acumulativos. Se sabe que cada actividad o proyecto, en lo individual, puede no tener implicaciones ambientales que impidan su aprobación, sin embargo, cuando su número e incidencia sobre una misma región se incrementa más allá de ciertos límites, los impactos agregados o acumulativos pueden comprometer seriamente el equilibrio e integridad regional.

IV. El Programa de Áreas Naturales Protegidas de México 1995-2000, en su capítulo de Estrategias, en particular en el subtítulo denominado Oportunidades de Desarrollo Regional, estipula que el ordenamiento ecológico puede ser el instrumento que permita establecer una interfase, no sólo entre diferentes zonas al interior de las áreas naturales protegidas, sino entre éstas y su entorno regional. El ordenamiento ecológico de hecho extiende las políticas de desarrollo sustentable a toda la zona de influencia de las áreas naturales protegidas, como escenario en el cual se insertan de manera interactiva.

V. Para los fines de la migración, hibernación y reproducción de la Mariposa Monarca, así como para su conservación, por razones de orden público e interés social, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de octubre de 1986, se declaró como área natural protegida una superficie de 16,110-14-50 Ha. ubicadas entre los municipios de Donato Guerra, Villa de Allende y Temascalcingo en el Estado de México y en Ocampo, Angangueo, Zitácuaro y Contepec en el Estado de Michoacán.

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including names like 'Cruzando', 'Gabriel Colón', and 'Juan Carlos'.]*

El fenómeno que constituye la permanencia en invierno de la Mariposa Monarca en nuestro país, es único en su género y es de interés internacional, por lo que la conservación de su hábitat es una prioridad, pero también, lo es darle a los habitantes de la región la posibilidad de usufructuar sus bosques, por ello, es necesario desarrollar un manejo de los recursos naturales y de uso del suelo que promueva la conservación y la sustentabilidad de las actividades productivas.

El problema ambiental en la región, está relacionado con la sobreexplotación de los recursos forestales alrededor de los santuarios; la fragmentación del hábitat que mantiene los santuarios; la tala inmoderada del bosque, y el incremento en la erosión del suelo, alrededor de los santuarios.

VI. El Convenio de Desarrollo Social 2000 suscrito entre el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos de los estados de México y Michoacán respectivamente, tiene por objeto definir y establecer los criterios, estrategias y recursos financieros para la ejecución coordinada de proyectos y acciones entre ambos órdenes de gobierno, con la participación que corresponda a los municipios y a la comunidad, que permitan el combate a la pobreza y la promoción del desarrollo social y regional.

El citado Convenio constituye una vía de coordinación entre ambos órdenes de gobierno y prevé que los programas y acciones que tengan como propósito realizarse conjuntamente o con la intervención que corresponda a los municipios de dicha entidad federativa, se formalizarán mediante la suscripción de acuerdos de coordinación o anexos de ejecución.

VII. Los gobiernos Federal, Estatales y Municipales conscientes de las implicaciones ambientales que se suscitaran de no tomarse las medidas pertinentes tanto preventivas como correctivas en la región denominada "Mariposa Monarca", han decidido suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, con el objeto de realizar acciones y conjuntar recursos tendientes a la formulación, expedición y ejecución de un Programa de Ordenamiento Ecológico para la región antes referida, que permita el ordenamiento de su territorio y el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales.

*[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including names like 'Ceslo', 'José Castro', 'Gabriel', and 'Juan'. There are also some illegible scribbles and marks.]*

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º párrafo quinto, 25 párrafos primero y sexto, 26, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 11, 14, 16, 17, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1º fracciones I, II, VIII y IX, 2º fracción I, 3º fracción XXIII, 4º, 5º, 6º, 7º fracciones I, II y IX, 8º, 11 fracción VI, 12, 15 fracciones I, II, IX y XII, 16, 17, 19, 19 BIS fracción II, 20 BIS 1 párrafo segundo, 20 BIS 2 párrafo primero, 20 BIS 3 y 60 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 11 y 19 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracción XXI, 30, 32 fracciones III, VI y IX, 33, 34, 35, 57, 62 fracciones II y III, 91, 93 y 100 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; en lo dispuesto en el Decreto Presidencial a través del cual se estableció como área natural protegida la región denominada "Mariposa Monarca", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de octubre de 1986; 65, 77 fracciones I y XXIII, 80 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 60 fracción XXI, 62, 66, 123 fracción VI y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 19 fracción XII y 32 Bis fracciones IV, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º fracción I, 4º fracciones III, XI y XXIX, 5º fracción I, 6º fracciones VI, XI, XXX y XXXV, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 22 de la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México; 21 fracciones V, VI y VII, 25 fracciones I y II y 26 fracción III de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo; en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de México; 1º, 42 fracciones IV y V y 47 fracciones III y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 6º fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México; en lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Michoacán, así como en lo dispuesto en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y demás relativas y aplicables del Capítulo de Estipulaciones Finales del Convenio de Desarrollo Social 2000 de los estados de México y Michoacán respectivamente, las partes suscriben el presente Acuerdo de Coordinación sujetándose al tenor de las siguientes:

### Cláusulas

**Primera.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación a que se sujetarán la "SEMARNAP", los "GOBIERNOS ESTATALES" y los "MUNICIPIOS", para apoyar técnicamente la formulación, expedición y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la "Mariposa Monarca", ubicada en los estados de México y Michoacán.

**Segunda.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, la "SEMARNAP" por conducto del Instituto Nacional de Ecología, se compromete a:

- A) Participar de manera coordinada con los "GOBIERNOS ESTATALES" y los "MUNICIPIOS" en la revisión y evaluación de los estudios que sustenten técnicamente el contenido del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la "Mariposa Monarca".
- B) Participar de manera coordinada con los "GOBIERNOS ESTATALES" y los "MUNICIPIOS", en la elaboración de los estudios adicionales necesarios para la formulación, expedición y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la "Mariposa Monarca", y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan.
- C) Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la planeación y conducción de sus actividades que incidan en la región, se sujeten a las previsiones y criterios de regulación ecológica contenidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la "Mariposa Monarca", debiendo de informar de las mismas, a los "GOBIERNOS ESTATALES".

**Tercera.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, la "SEMARNAP" por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas se compromete a:

- A) Participar de manera coordinada con los "GOBIERNOS ESTATALES" y los "MUNICIPIOS" en la revisión y evaluación de los estudios que sustenten técnicamente el contenido del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la "Mariposa Monarca".
- B) Realizar las modificaciones que se requieran a efecto de adecuar el Programa de Manejo del Área Natural Protegida de la "Mariposa Monarca", en cuanto a lo que corresponda a las materias comprendidas en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la "Mariposa Monarca", buscando la congruencia entre estos instrumentos de planeación. Asimismo, en la realización de estudios específicos que se determinen conjuntamente dentro del área natural protegida.

**Cuarta.-** En el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, los "GOBIERNOS ESTATALES" se comprometen a decretar de conformidad con la legislación aplicable en la materia, el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la "Mariposa Monarca", una vez que se haya sometido a consulta pública, constituyéndose en el instrumento rector para regular el uso del suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que se desarrollen en dicha región.

Quinta.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, los **"GOBIERNOS ESTATALES"** por conducto de las secretarías de Ecología y de Desarrollo Urbano y Ecología respectivamente, se comprometen a:

- A) Conducir las acciones que les corresponda derivadas de la formulación y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la **"Mariposa Monarca"**.
- B) Promover la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para que en la planeación y conducción de sus actividades que incidan en la región, se sujeten a las previsiones y criterios ecológicos contenidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la **"Mariposa Monarca"**.
- C) Vigilar que sean compatibles los planes y programas de desarrollo urbano e instrumentos que de ellos se deriven, con las disposiciones que resulten del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial antes referido.
- D) Vigilar que las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, factibilidades ambientales, dictámenes y resoluciones que se otorguen dentro del ámbito de la Administración Pública Estatal y Federal, cumplan con los usos y vocación del suelo, así como con los criterios de regulación ecológica que se determinen como resultado del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la **"Mariposa Monarca"**.

Sexta.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, los **"MUNICIPIOS"** se comprometen a:

- A) Realizar las acciones que les corresponda derivadas de la ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la **"Mariposa Monarca"**.
- B) Que en el ámbito de su competencia, las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones, cumplan con las previsiones y criterios ecológicos contenidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la **"Mariposa Monarca"**, informando previamente de las reuniones a los **"GOBIERNOS ESTATALES"**.
- C) Realizar las adecuaciones que se requieran a efecto de hacer compatibles los programas de ordenamiento ecológico locales, así como los planes y programas de desarrollo urbano e instrumentos que de ellos se deriven, con las disposiciones que resulten del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la **"Mariposa Monarca"**.

**Séptima.-** Con el propósito de establecer una adecuada coordinación que asegure el cumplimiento eficaz del objeto del presente Acuerdo, así como para resolver en forma consensuada y oportuna todo lo relacionado con lo no previsto en el mismo, las partes acuerdan conformar un grupo técnico de trabajo que estará integrado por:

**Instituto Nacional de Ecología.**

Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental.

Dirección de Ordenamiento Ecológico.

**Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.**

Dirección del Área Natural Protegida "Mariposa Monarca".

**Delegación Federal de la "SEMARNAP" en el Estado de México.**

Delegado Federal.

Subdelegado de Medio Ambiente.

**Delegación Federal de la "SEMARNAP" En el Estado de Michoacán.**

Delegado Federal.

Subdelegado de Medio Ambiente.

**Gobierno del Estado de México.**

Secretaría de Ecología.

**Gobierno del Estado de Michoacán.**

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**Municipios del Estado de México.**

Presidente Municipal de Donato Guerra.

Presidente Municipal de El Oro.

*Orlando*

Presidente Municipal de Ixtapan del Oro.

Presidente Municipal de San Felipe del Progreso.

Presidente Municipal de Temascalcingo.

Presidente Municipal de Valle de Bravo.

Presidente Municipal de Villa de Allende.

Presidente Municipal de Villa Victoria.

*Orlando*

**Municipios del Estado de Michoacán.**

Presidente Municipal de Angangueo.

Presidente Municipal de Aporo.

Presidente Municipal de Contepec.

Presidente Municipal de Irimbo.

Presidente Municipal de Jungapeo.

Presidente Municipal de Maravatío.

Presidente Municipal de Ocampo.

Presidente Municipal de Senguio.

Presidente Municipal de Tlalpujahuá.

Presidente Municipal de Tuxpan.

Presidente Municipal de Zitácuaro.

*Orlando*

*Orlando*

El desempeño de las funciones de los miembros del grupo técnico de trabajo estará sujeto a lo dispuesto por las reglas de operación de dicho grupo, las cuales deberán formularse en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la firma del presente Acuerdo.

*Orlando*

*Orlando*

*José Castro*

*Orlando*

*Orlando*

*Orlando*

*Orlando*

*Orlando*

*Orlando*

*Gabriel Bola*

*Orlando*

*Orlando*

*Orlando*





*Amador*

**Décimo Primera.-** Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social 2000 de los estados de México y Michoacán respectivamente.

*Fernando Torres*

**Décimo Segunda.-** Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de los gobiernos de los estados de México y Michoacán respectivamente, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su suscripción.

**Décimo Tercera.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y se podrá revisar, adicionar, modificar o terminar de común acuerdo por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Las adiciones, modificaciones o terminación que se acuerden deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha que determinen las partes.

En caso de optar por la terminación del presente instrumento, las partes acuerdan en tomar las medidas que consideren necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar entre sí o a terceras personas con tal decisión.

*Amador*

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil.

*Amador*

*José Castro*

*Gabriel Colín*

*Juarez*

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Coordinación que con el objeto de apoyar técnicamente la formulación, expedición y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la "Mariposa Monarca", ubicada en los estados de México y Michoacán, suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México; por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con la participación de los H. Ayuntamientos de Doctores Guerra; El Oro; Ixtapan del Oro; San Felipe del Progreso; Temascalcingo; Valle de Bravo; Villa de Allende, y Villa Victoria por parte del Estado de México y de Angangueo; Aporo; Contepec; Irimbo; Jungapeo; Maravatio; Ocampo; Senguio; Talpujahuá; Tuxpan, y Zitácuaro por parte del Estado de Michoacán.

Por la "SEMARNAP"

*Julia Carabias Lillo*

**Julia Carabias Lillo.**  
Secretaria de Medio Ambiente,  
Recursos Naturales y Pesca.

*Enrique Provencio*

**Enrique Provencio.**  
Presidente del Instituto  
Nacional de Ecología.

*Javier De La Maza Elvira*

**Javier De La Maza Elvira.**  
Director General de la Comisión  
Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

*Gustavo Reséndiz Serrano*

**Gustavo Reséndiz Serrano.**  
Delegado Federal en el  
Estado de México.

*Francisco Pamplona Ränge*

**Francisco Pamplona Ränge.**  
Delegado Federal en el  
Estado de Michoacán.

*Gabriel Cortés*

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Coordinación que con el objeto de apoyar técnicamente la formulación, expedición y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la "Mariposa Monarca", ubicada en los estados de México y Michoacán, suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México; por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con la participación de los H. Ayuntamientos de Donato Guerra; El Oro; Ixtapan del Oro; San Felipe del Progreso; Temascalcingo; Valle de Bravo; Villa de Allende, y Villa Victoria; por parte del Estado de México y de Angangueo; Aporo; Contepec; Ixmiquilpan; Jungapeo; Maravatío; Ocampo; Senguio; Talpujahuá; Tuxtepec; y Zitácuaro por parte del Estado de Michoacán.

Por los "GOBIERNOS ESTATALES"

**Arturo Montiel Rojas.**  
Gobernador Constitucional del  
Estado de México.

**Víctor Manuel Tinoco Rubí.**  
Gobernador Constitucional del  
Estado de Michoacán de Ocampo.

**Manuel Cadena Morales.**  
Secretario General de Gobierno del  
Estado de México.

**Juan Benito Cocuel Ramos**  
Secretario de Gobierno del  
Estado de Michoacán.

**Yolanda Senties Echeverría.**  
Secretaria de Ecología del  
Gobierno del Estado de México.

**Uscarr Gonzalo Bautista Mejía.**  
Secretario de Desarrollo Urbano y  
Ecología del Gobierno del Estado de  
Michoacán.

**René Alejandro Orozco Santoyo.**  
Director General de la Comisión  
Forestal del Estado de Michoacán.

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Coordinación que con el objeto de apoyar técnicamente la formulación, expedición y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la "Mariposa Monarca", ubicada en los estados de México y Michoacán, suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México; por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con la participación de los H. Ayuntamientos de Donato Guerra; El Oro; Ixtapan del Oro; San Felipe del Progreso; Temascalcingo; Valle de Bravo; Villa de Allende, y Villa Victoria por parte del Estado de México y de Angangueo; Aporo; Contepec; Irimbo; Jungapeo; Maravatio; Ocampo; Senguio; Tlalpujahua; Tuxpan, y Zitácuaro por parte del Estado de Michoacán.

Por los "MUNICIPIOS"  
del Estado de México.

**Anselmo Vega Chico.**  
Presidente Municipal de  
Donato Guerra.

**Lucio Vidal García.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de  
Donato Guerra.

**Armando Roberto Quintanar Luna.**  
Presidente Municipal de  
El Oro.

**Roberto Rodolfo Legorreta Gómez.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de  
El Oro.


**Basilio Ayala Loza.**  
Presidente Municipal de  
Ixtapan del Oro.

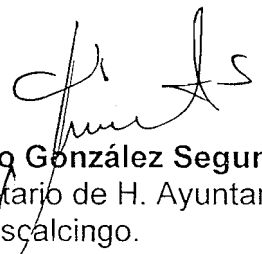
**Benigno Arroyo Bautista.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de  
Ixtapan del Oro.

**Javier Jerónimo Apolonio.**  
Presidente Municipal de  
San Felipe del Progreso.

**Baltazar Laurel Ríos.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de  
San Felipe del Progreso.


Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Coordinación que con el objeto de apoyar técnicamente la formulación, expedición y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la "Mariposa Monarca", ubicada en los estados de México y Michoacán, suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México; por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con la participación de los H. Ayuntamientos de Donato Guerra; El Oro; Ixtapan del Oro; San Felipe del Progreso; Temascalcingo; Valle de Bravo; Villa de Allende, y Villa Victoria por parte del Estado de México y de Angangueo; Aporo; Contepec; Irimbo; Jungapeo; Maravatío; Ocampo; Senguio; Tlalpujahua; Tuxpan, y Zitácuaro por parte del Estado de Michoacán.

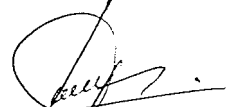
  
**Juan De La Cruz Ruiz.**  
Presidente Municipal de  
Temascalcingo.

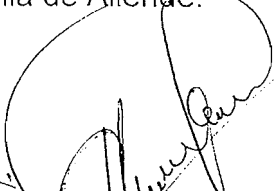
  
**Álvaro González Segundo.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de  
Temascalcingo.


~~**Alejandro Erasmo Fierro Sánchez.**~~  
~~Presidente Municipal de~~  
~~Valle de Bravo.~~

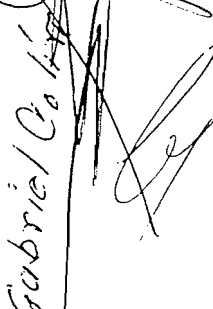
~~**Fred Santana Rebollar.**~~  
~~Secretario de H. Ayuntamiento de~~  
~~Valle de Bravo.~~

  
**Abel Moreno González.**  
Presidente Municipal de  
Villa de Allende.

  
**Florencio Consuelo Arias.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de  
Villa de Allende.

  
**Mario De La Cruz Bejarano.**  
Presidente Municipal de  
Villa Victoria.


  
**Daniel González Gómez.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de  
Villa Victoria.

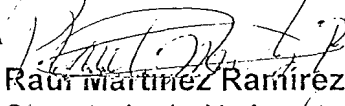
  
**Gabriel Colón**

  
**Esteban**

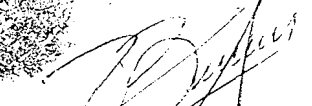
Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Coordinación que con el objeto de apoyar técnicamente la formulación, expedición y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la "Mariposa Monarca", ubicada en los estados de México y Michoacán, suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México; por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con la participación de los H. Ayuntamientos de Donato Guerra; El Oro; Ixtapan del Oro; San Felipe del Progreso; Temascalcingo; Valle de Bravo; Villa de Allende, y Villa Victoria por parte del Estado de México y de Angangueo; Aporo; Contepec; Irimbo; Jungapeo; Maravatío; Ocampo; Senguio; Tlalpujahua; Tuxpan, y Zitácuaro por parte del Estado de Michoacán.

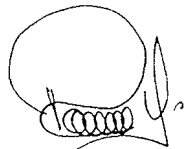
Por los "MUNICIPIOS"  
del Estado de Michoacán.


  
**Alfredo Olmos Moreno.**  
Presidente Municipal de  
Angangueo.


  
**Raúl Martínez Ramírez.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de  
Angangueo.

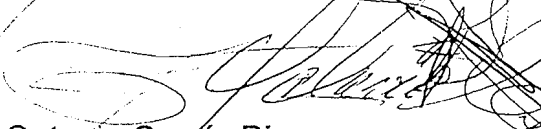
  
**Pascual Merlos Rubio.**  
Presidente Municipal de  
Aporo.

  
**Vicente Becerril Torres.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de  
Aporo.

  
**Roberto Velázquez Pérez.**  
Presidente Municipal de  
Contepec.

  
**Héctor Morales Bermúdez.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de  
Contepec.

  
**Maricela Nieves Cordero.**  
Presidenta Municipal de  
Irimbo.

  
**Octavio García Rivas.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de  
Irimbo.

  
Gabriel Colla

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Coordinación que con el objeto de apoyar técnicamente la formulación, expedición y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la "Mariposa Monarca", ubicada en los estados de México y Michoacán, suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México; por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán; de Ocampo, con la participación de los H. Ayuntamientos de Donato Guerra; El Oro; Ixtapan del Oro; San Felipe del Progreso; Tenascalcingo; Valle de Bravo; Villa de Allende, y Villa Victoria por parte del Estado de México y de Angangueo; Aporo; Contepec; Irimbo; Jungapeo; Maravatio; Ocampo; Senguio; Tlalpujahua; Tuxpan, y Zitácuaro por parte del Estado de Michoacán.

*firmas*

*Octavio Serna Frasco*

**Octavio Serna Frasco.**  
Presidente Municipal de Jungapeo.

*Benjamin Pérez Cruz*

**Benjamín Pérez Cruz.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de Jungapeo.

*José Jaime Hinojosa Campa*

**José Jaime Hinojosa Campa.**  
Presidente Municipal de Maravatio.

*José Castro*

**José Castro García.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de Maravatio.

*Roberto Arriaga Colín*

**Roberto Arriaga Colín.**  
Presidente Municipal de Ocampo.

*José Humberto García Miranda*

**José Humberto García Miranda.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de Ocampo.

*Roberto Espinosa*

**Roberto Espinosa.**  
Presidente Municipal de Senguio.

*Juan Luis Camacho Sandoval*

**Juan Luis Camacho Sandoval.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de Senguio.

*Gabriel Colín*

*Uesb.*

*Stano*



Esta hoja de firmas concuerda con el Acuerdo de Coordinación que con el objeto de apoyar técnicamente la formulación, expedición y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial para la región de la "Mariposa Monarca", ubicada en los estados de México y Michoacán, suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México; por otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con la participación de los H. Ayuntamientos de Donato Guerra; El Oro; Ixtapan del Oro; San Felipe del Progreso; Temascalcingo; Valle de Bravo; Villa de Allende, y Villa Victoria por parte del Estado de México y de Angangueo; Aporo; Contepec; Jimbo; Jungapeo; Maravatío; Ocampo; Senguio; Tlalpujahua; Tuxpan y Zitácuaro por parte del Estado de Michoacán.

**Gabriel Colín Salazar.**  
Presidente Municipal de Tlalpujahua.

*Gabriel Colín*

**Ricardo Flores Figueroa.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de Tlalpujahua.

**Gilberto Coria Gudino.**  
Presidente Municipal de Tuxpan.

**Daniel Blanco Sámano.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de Tuxpan.

**Arturo Ruiz Santana.**  
Presidente Municipal de Zitácuaro.

**Fernando Terán Huerta.**  
Secretario de H. Ayuntamiento de Zitácuaro.

*Gabriel Colín*

*José Castro*

*Agosto Jimé*

*Esquivel*

EL SUSCRITO LICENCIADO SERGIO AMPUDIA MELLO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14 FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ENTONCES SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EN RELACION CON EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ENTRE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, PUBLICADO EN LA EDICION VESPERTINA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA DEL ACUERDO DE COORDINACION DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2000, QUE TIENE COMO OBJETO APOYAR TECNICAMENTE LA FORMULACION, EXPEDICION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL PARA LA REGION DE LA "MARIPOSA MONARCA", CELEBRADO CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MEXICO Y MICHOACAN, Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REGISTRADO EN EL LIBRO DE CONTRATOS Y CONVENIOS, CON EL No. 2125, Y SE EXPIDE EN DIECISIETE FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.



DIRECCION GENERAL  
ASUNTOS JURIDICOS

COTEJO: AGL/APR.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "S. Ampudia Mello", is written over the typed name and title.